



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 296/24

Sucre, 17 de julio de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 86/2024 de 19 de junio de 2024, el Ing. Jaime Roque Castro y el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invitan al Pleno del Concejo Municipal, a participar en los **ACTOS PROTOCOLARES** en CONMEMORACIÓN al XXII ANIVERSARIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE: 1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MGAM CHN 02/2024 y 2) XI JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES CHUQUISACA NORTE, SUCRE 2024, eventos que realizarán en nuestra ciudad, los días 18 y 19 de julio de 2024, sujeto a una Agenda Especial (Adjunta Convocatoria).

Que, por Resolución No. 281/24 de 04 de julio de 2024, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza; Lic. Oscar Sandy Rojas; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Edwin González Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MGAM-CHN No. 02/2024, evento que se realizará el día jueves 18 de julio de 2024, a partir de Hrs.09:00, en los ambientes la Villa Bolivariana (Zona Garcilazo), con el siguiente temario: 1) Programa Especial de Inauguración; 2) Programa Especial de XXII Aniversario de la MGAM -CHN; 3) Control de Asistencia; 4) Lectura de la Convocatoria; 5) Lectura del Acta Anterior y 6) Varios.

Que, por nota de 16 de julio de 2023, las CONCEJALAS: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, solicitan la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a los Concejales y Servidores Públicos del CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y del G.A.M.S. para asistir y participar de los "XI JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPIOS DE CHUQUISACA NORTE, evento deportivo y cultural se realizará el 18 y 19 de julio del presente año, en nuestro Municipio, de acuerdo a nómina de Concejales y servidores públicos deportistas que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes adjuntos; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Y servidores públicos DEPORTISTAS del Concejo Municipal de Sucre, que participarán en las DISCIPLINAS: (FÚTBOL DE SALÓN DAMAS; VOLEIBOL MIXTO Y MEDIA MARATÓN CATEGORÍA AUTORIDADES TÉCNICO MUNICIPALES DAMAS Y VARONES), conforme a la nómina adjunta y detallada en la parte resolutive de la presente Resolución, con los ajustes e incorporaciones correspondientes; con la finalidad de que asistan y participen en los XI JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – SUCRE 2024 y en las Actividades Artístico -Culturales, evento que se realizará los DÍAS JUEVES 18 y VIERNES 19 DE JULIO DE 2024, en nuestro Municipio, conforme a la Convocatoria y Cronograma y Horario de las Actividades (con la participación de las autoridades electas CONCEJALES (AS), que fueron declarados en comisión para la finalidad señalada; sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación,

SO.078/24
R.A.M. N° 296/24
CI-1913
Fs. 10



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.”

Que, la Ley Nacional de Deporte, tiene por objeto regular el derecho al deporte, la cultura física y la recreación deportiva, en el ámbito de la jurisdicción nacional, estableciendo las normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Plurinacional, teniendo entre otras finalidades: Promover el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, y a residentes bolivianas y bolivianos en el exterior; Articular y apoyar la promoción y práctica del deporte en las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, representando sus culturas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES** y **Servidores Públicos DEPORTISTAS** del Concejo Municipal de Sucre, que participarán en las siguientes **DISCIPLINAS: (FÚTBOL DE SALÓN DAMAS; VOLEIBOL MIXTO Y MEDIA MARATÓN CATEGORÍA AUTORIDADES Y TÉCNICOS MUNICIPALES DAMAS Y VARONES)**, conforme a la nómina adjunta y detallada en la presente Resolución y los ajustes correspondientes; con la finalidad de que asistan y participen en los **XI JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – SUCRE 2024** y en las **Actividades Artístico - Culturales**, evento que se realizará los **DÍAS JUEVES 18 y VIERNES 19 DE JULIO DE 2024**, en nuestro Municipio, conforme a la Convocatoria y Cronograma y Horario de las Actividades (además participarán las autoridades electas) **CONCEJALES (AS)**, que fueron declarados en Comisión por Resolución No 281/24, en las actividades deportivas y culturales, en el marco de la convocatoria, que se encuentra sujeto a un Programa Especial; haciendo constar que los servidores públicos del Ejecutivo Municipal, deben obtener el permiso y/o autorización del Ejecutivo Municipal del GAMS, en razón de competencias:

**NOMINA DEL EQUIPO DEL VOLEIBOL MIXTO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N	NOMBRE	AUTORIDAD
1	JENNY MARISOL MONTAÑO DAZA	AUTORIDAD
2	EDWIN GONZÁLEZ APARICIO	AUTORIDAD
3	RODOLFO AVILÉS AYMA	AUTORIDAD
4	YOLANDA BARRIOS VILLA	AUTORIDAD

Nº	NOMBRE	INSTITUCIÓN	FUNCIONARIO
1	VERÓNICA BALCÁZAR QUIROGA	CONCEJO MUNICIPAL	FUNCIONARIO
2	ALFREDO LIPIRI ALEMÁN	CONCEJO MUNICIPAL	FUNCIONARIO



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

3	ALEJANDRA VENEROS VIDAURRE	CONCEJO MUNICIPAL	FUNCIONARIO
4	FERNANDO DAZA SOSSA	CONCEJO MUNICIPAL	FUNCIONARIO
5	ALEX POVEDA LOAYZA	CONCEJO MUNICIPAL	FUNCIONARIO
6	ROSY ARISPE GARVIZU	CONCEJO MUNICIPAL	FUNCIONARIO
7	WILMA LOREDO ESPINOZA	CONCEJO MUNICIPAL	FUNCIONARIO
8	ALEX VARGAS POSADAS	CONCEJO MUNICIPAL	FUNCIONARIO
9	PAOLA VARGAS DELGADO	CONCEJO MUNICIPAL	FUNCIONARIO

1	AYLIN SALAZAR AUZA	EJECUTIVO MUNICIPAL	FUNCIONARIO
2	MARCO ANTONIO BELLIDO	EJECUTIVO MUNICIPAL	FUNCIONARIO
3	JORGE DÁVILA RODRÍGUEZ	EJECUTIVO MUNICIPAL	FUNCIONARIO

DISCIPLINA FUTSAL DAMAS

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGOS
1	GOYA GUADALUPE FERNANDEZ CASTEL	CONCEJAL
2	CARMEN ROSA TORRES QUISPE	CONCEJAL
3	UBALDINA CONTRERAS GONZALES	ASISTENTE DE PRESIDENCIA C.M.S.
4	ELVA FERNANDEZ CHUMACERO	SECRETARIA DE COMISIÓN OBRAS PUBLICAS C.M.S.
5	ELISA CAYO QUISPE	TECNICO RECURSOS HUMANO C.M.S.
6	JESICA CALVIMONTES VEDIA	PORTERA G.A.M.S.
7	JHOSELIN COPA DIAS	TECNICO V G.A.M.S.
8	BEATRIZ CHURIRI ORELLANA	TECNICO IV G.A.M.S.
9	PAOLA CYNTHIA MONTALVO TORRES	JEFE DE CATASTRO G.A.M.S.
10	SILVIA MAMANI CRUZ	AUX. ADMINISTRATIVO V G.A.M.S.
11	SONIA GONZALES RAMOS	ODONTOLOGA G.A.M.S.
12	RUT CONDORI HUALLPA	AUXILIAR G.A.M.S.
13	DANIELA NUÑEZ YAYO	EDUCACION FISICA Y DEPORTE G.A.M.S

MIS DEPORTE

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGOS
1	SOLEDAD CRUZ SEGOVIA	TECNICO RECURSOS HUMANOS

MEDIA MARATÓN

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGOS
1	JENNY MARISOL MONTAÑO DAZA	CONCEJAL
2	DORIAN LIMBERTH GONZALES ACEITUNO	ASESOR DE PATRIMONIO COPPOT
3	GUNNAR QUECAÑO MONTALVO	CHOFER

SO.078/24
R.A.M. Nº 296/24
CI-1913
Fs. 10



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

4	RUT CONDORI HUALLPA	AUXILIAR G.A.M.S.
5	CECILIA GAMARRA BERDECIO	ASESORA COPPOT
6	ANTONIETA VILLARROEL VEDIA	ASESORA C.A.L.

ARTÍCULO 2º. Se **HACE CONSTAR** que los servidores públicos (DEPORTISTAS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL GAMS), que trabajan en el Órgano Ejecutivo Municipal, deben recabar el permiso, autorización y/o declaratoria en comisión, del Ejecutivo Municipal del GAMS, conforme a las normas establecidas para el efecto y en razón de competencias.

ARTÍCULO 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.078/24
R.A.M. N° 296/24
CI-1913
Fs. 10